

# **COMUNICADO N° 004-2019/GREMO/RRPP.**

La Gerencia Regional de Educación Moquegua, pone en conocimiento a todos los docentes y personal administrativo que figuran en el módulo de sentencias judiciales, activos y cesantes de nuestra región; que Mediante D. S. 013-2019 de Economía y Finanzas y el D. S. N° 002-2019 MINEDU, se establece los criterios de priorización que deben observar las entidades respectivas para la elaboración del listado para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del Sector Educación.

Cabe destacar; que según estos decretos para el presente año el pago de la deuda social será cancelada y/o amortizada con montos que corresponden a sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, hasta el 31 de marzo del 2018. Así mismo, para el caso específico, se establece tal límite tomando en cuenta los acreedores con enfermedades en fase terminal y/o avanzada.

Los interesados, deberán realizar el siguiente trámite:

- 1.- Llenar el Formulario de Gestión Múltiple de EsSalud.
- 2.- Pagar en Caja por Informe Médico indicando el Servicio y/o Especialidad en la que se están tratando; por el monto de S/. 35.60 soles.
- 3.- Presentar el Formulario de Gestión Múltiple en Secretaria y Trámite Documentario de EsSalud.

Por lo tanto, se hace un llamado a los docentes, administrativos, cesantes y activos que cumplen los criterios establecidos en los D.S. en mención, adjuntar el certificado médico emitido por EsSalud o el Ministerio de Salud, que acredite la enfermedad en fase avanzada y/o terminal de los acreedores de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, hasta el 18 de febrero del año en curso; en mesa de partes de la Unidad Ejecutora a la que pertenezcan, dicho certificado no debe tener una antigüedad mayor a treinta (30) días.



Moquegua, 07 de febrero del 2019